



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 60

Fecha (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2015 00184 00	Ordinario	HARBAY ORLANDO FIGUEROA GOMEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER	Auto de Tramite Se aplaza la diligencia del articulo 80CPTSS programada para el 22 de junio de 2022 y se ordena oficiar a la Junta Regional de Calificacion de Invalidez de Boyacá para que emita el ditamen decalificacion ordenado en audiencia anterior.	22/06/2022		
68001 31 05 002 2017 00423 00	Ordinario	LUIS EDUARDO NIETO NORIEGA	ECOPETROL	Auto de Obedezcase y Cúmplase	22/06/2022		
68001 31 05 002 2019 00149 00	Ordinario	MIREYA SUAREZ CARDENAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase	22/06/2022		
68001 31 05 002 2019 00251 00	Ordinario	RODRIGO PEREZ	JAIRO SUAREZ BARRIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita	22/06/2022		
68001 31 05 002 2019 00502 00	Ordinario	MARIA FLOR BETANCOURT GALEANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2023) a las dos de la tarde (02:00 p.m.). r.r.	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ
SECRETARIO**

EXP. Rad 2015-184

Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el día de hoy en razón a que a la fecha no se cuenta con el dictamen de calificación de pérdida de la capacidad laboral del demandante e cual fue ordenado de oficio por parte del despacho y a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá. Bucaramanga, 22 de junio de 2022.

NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que a la fecha no se cuenta con el dictamen de calificación de la pérdida de capacidad laboral del demandante HARBEY ORLANDO FIGUEROA GOMEZ, la cual se requiere para proferir una decisión de fondo, se ordena oficiar nuevamente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOYACA para que proceda a realizar el dictamen de calificación de pérdida de la capacidad laboral del actor.

Una vez se cuente con dicho dictamen, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la audiencia del Art. 80 del CPTSS.

Líbrense los oficios por secretaria.

NOTIFÍQUESE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

ORMB

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **23 de junio de 2022**

NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ
Secretaria

Exp. 2017-00423

Al Despacho del señor Juez informando que el día trece (13) de junio de 2022 fue recibido en este despacho judicial proveniente de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga, el presente proceso. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

REVOCA SENTENCIA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020. M.P. LUCRECIA GAMBOA ROJAS, R.I:575-2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en **ESTADOS ELECTRONICOS** No publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **23 de junio de 2022**

NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ
Secretaria

Exp. 2019-00149

Al Despacho del señor Juez informando que el día trece (13) de junio de 2022 fue recibido en este despacho judicial proveniente de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga, el presente proceso. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

CONFIRMA CON ADICION SENTENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2021. M.P. HENRY LOZADA PINILLA, R.I:628-2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en **ESTADOS ELECTRONICOS** No publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **23 de junio de 2022**

NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ
Secretaria

Radicación: 2019-00251

Demandante: RODRIGO LOPEZ

Demandado: JAIRO SUAREZ BARRIOS Y GLADYS STELLA MACIAS GONZÁLEZ

Al Despacho del señor juez informando que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el 14 de junio de 2022, en razón a que el juez titular del despacho se encontraba incapacitado. Bucaramanga 22 de junio de 2022

NATHALY SOFÍA FLOREZ MARTÍNEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial se procede a la reprogramación de la audiencia.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el día cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ___ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 23 de junio de 2022.

NATHALY SOFÍA FLOREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Radicación: 2019-502
Demandante: MARÍA FLOR BETANCOURT GALEANO
Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Al Despacho del señor juez informando que la demandada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, presentó contestación a la demanda. Bucaramanga, 22 de junio de 2022.

NATHALY SOFÍA FLOREZ MARTÍNEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

En aplicación a lo dispuesto en el art 301 CGP se tienen NOTIFICADOS por CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandadas **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **MARÍA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO**, con Tarjeta Profesional número 327.485 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2023) a las dos de la tarde (02:00 p.m.). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNASE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ___ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 23 de junio de 2022.

NATHALY SOFÍA FLOREZ MARTÍNEZ
Secretaria